

Tabla de Valoración

Código Denominación

161 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Agricultura y Pesca	DG de Agricultura, Ganadería y Montes / Sección de Gestión y Seguimiento de Programas	1987	1990
Consejería de Agricultura y Pesca	DG de Agricultura y Ganadería y Montes / Servicio de Gestión de Ayudas	1990	1991
Consejería de Agricultura y Pesca	DG de Agricultura y Ganadería / Departamento Apoyo a Gestión de Ayudas/ Sector Ayudas	1991	1994
Consejería de Agricultura y Pesca	Secretaría General de Agricultura y Ganadería / DG de Información y Gestión de Ayudas/ Servicio de Ayudas Agrarias	1994	2000
Consejería de Agricultura y Pesca	DG del Fondo Andaluz de Garantía Agraria / Subdirección Gestión y Control Integrado de Ayudas / Servicio de Ayudas al Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos	2000	2005
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Secretaría General / Sección de Gestión y Ayudas	1986	1990
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero / Departamento de Gestión de Ayudas	1991	1994
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Agricultura y Ganadería / Departamento de Gestión y Desarrollo Agrícola	1995	2000
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas / Departamento de Gestión de Ayudas a Servicios Integrados	2001	2005

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	RGTO. (CE)	136/66, establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas	22/09/1966	30/09/1966	DO	172		
Específica	RGTO. (CE)	2261/84, adopta las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores	17/07/1984	03/08/1984	DOL	208		
Específica	RGTO. (CE)	3500/90, modifica el Reglamento (CEE) n.º 2261/84 que adopta las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores	27/11/1990	15/12/1990	DOL	338		
Específica	RGTO. (CE)	1638/1998, modifica el Reglamento n.º 136/66/CEE que establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas	20/07/1998	28/07/1998	DOL	210		

Código Denominación

161 **Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa**

Específica	RGTO. (CE)	1639/1998, modifica el Reglamento (CEE) n.º 2261/84 que adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores	20/07/1998	28/07/1998	DOL	210
Específica	RGTO. (CE)	2366/1998, establece disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001	30/10/1998	31/10/1998	DOL	293
Específica	RGTO. (CE)	1273/1999, modifica el Reglamento (CE) núm. 2366/98, de 30 octubre 1998 (LCEur 1998, 3392), que establece disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001	17/06/1999	18/06/1999	DOL	151
Específica	RGTO. (CE)	648/2001, modifica el Reglamento (CE) núm. 2366/1998 de 30 octubre 1998 (LCEur 1998, 3392), aplica el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 y 2000/2001.	30/03/2001	31/03/2001	DOL	91
Específica	RGTO. (CE)	1513/2001, modifica el Reg. 136/66/CEE de 22 septiembre 1966 (LCEur 1966, 22) y el Reg.(CE) 1638/1998 de 20 julio 1998 (LCEur 1998, 2402), en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva.	23/07/2001	26/07/2001	DOL	201
Específica	RGTO. (CE)	2070/2001, modifica el Reg.(CE) 2366/1998 de 30 octubre 1998 (LCEur 1998, 3392), que establece disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2000/2001.	23/10/2001	24/10/2001	DOL	280
Específica	RGTO. (CE)	2383/2002, modifica Reg. (CE) 2366/1998, de 30 octubre 1998 (LCEur 1998, 3392), que aplica el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2003/2004.	30/12/2002	31/12/2002	DOL	358
Específica	RGTO. (CE)	1780/2003, modifica Reg.(CE) 2366/98, de 30-10-1998 (LCEur 1998\3392 y LCEur 1999\1388 y 1750), que establece disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/1999 a 2003/2004	10/10/2003	11/10/2003	DOL	260

Código Denominación

161 **Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa**

Específica	ORDEN	20/09/1990. MAPA. Regula la presentación de declaraciones de cultivo del olivar, a efectos de percepción de ayuda a la producción de aceite	20/09/1990	21/09/1990	BOE	227
Específica	ORDEN	28/02/1994. MAPA. Procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva	28/02/1994	09/03/1994	BOE	58
Específica	REAL DECRETO	RD 2597/1998. MAPA. Regula las ayudas a la producción de aceituna de mesa	04/12/1998	05/12/1998	BOE	291
Específica	REAL DECRETO	RD 257/1999. MAPA. Agencia para el Aceite de Oliva. Regula la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa por la Agencia para el Aceite de Oliva	12/02/1999	13/02/1999	BOE	38
Específica	REAL DECRETO	RD 368/1999. MAPA. Regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001	05/03/1999	06/03/1999	BOE	56
Específica	ORDEN	29/11/1999. MAPA. Constituye el Comité Permanente para la Gestión y Mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles	29/11/1999	21/12/1999	BOE	304
Específica	REAL DECRETO	RD 286/2002. MAPA. Regula la ayuda a la producción de aceite de oliva	22/03/2002	26/03/2002	BOE	73
Específica	ORDEN	APA/1489/2002. MAPA. Establece disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, de 22-3-2002 (RCL 2002\859), que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva	17/06/2002	18/06/2002	BOE	145
Específica	ORDEN	APA/1685/2003. MAPA. Modifica la Orden APA/1489/2002, de 17-6-2002 (RCL 2002\1530), que establece disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, de 22-3-2002 (RCL 2002\859), que regula la ayuda a la producción de aceite de oliva	20/06/2003	25/06/2003	BOE	151
Específica	ORDEN	CAP10/06/1987. Reconocimiento de organizaciones de productores y declaraciones de cultivo en relación con ayuda de la CEE	10/06/1987	23/06/1987	BOJA	54
Específica	ORDEN	CAP5/11/1997. Por la que se regula, para la campaña 1997/98, la presentación de las declaraciones de cultivo de olivar correspondientes a explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	05/11/1997	13/11/1997	BOJA	132

Código Denominación

161 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa

Específica	ORDEN	CAP20/02/1998. Por la que se amplía plazo previsto en art. 5.1 de la de 05/11/1997, por la que se regula, para campaña 1997/98, presentación de declaraciones de cultivo de olivar correspondiente a explotaciones agrícolas ubicadas en la CA de Andalucía	20/02/1998	03/03/1998	BOJA	24
Específica	ORDEN	CAP22/10/1998. Regula la presentación de declaraciones de cultivo del olivar correspondientes a explotaciones agrícolas	22/10/1998	29/10/1998	BOJA	123
Específica	ORDEN	CAP5/10/1999. Por la que se dispone la validación de la renovación de las declaraciones de cultivo de olivar realizadas en el periodo que se indica.	05/10/1999	19/10/1999	BOJA	121
Específica	ORDEN	CAP29/05/2003. Por la que se regula, para campaña 2002-2003, modelo de solicitud y procedimiento de concesión de ayuda a producción aceite de oliva y aceituna de mesa para explotaciones agrícolas ubicadas en la CA Andaluza	29/05/2003	11/06/2003	BOJA	110
Específica	ORDEN	CAP8/06/2004. Sobre normas para la normas para la aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa en la campaña 2003/2004	08/06/2004	21/06/2004	BOJA	21
Específica	ORDEN	CAP7/06/2005. Por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa, en la campaña 2004/2005	07/06/2005	15/06/2005	BOJA	115

Régimen de acceso

Acceso libre, según art. 37.1 Ley 30/1992 y art. 27.e) de la Ley 3/1984, salvo documentos acreditativos con datos personales.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Solicitud. Acompaña: - DNI o CIF del titular - Certificado cuenta bancaria - Certificado de molturación de Almazara (para producción de aceite de oliva) - o Factura de venta a la industria de transformación autorizada (en el caso de producción de aceituna de mesa) - Contrato de prestación de servicios en casos de entrega a maquila	Original Múltiple	Las solicitudes se presentan:

Código Denominación

161 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa

- Declaración de Cultivo del Olivar		Determina extensión y nº de olivos de cada una de las parcelas del oleicultor en un mismo término municipal. Su presentación es obligatoria para aquellos que presenten por primera vez dicha solicitud o tengan variaciones en la plantación de sus olivares
Listados de errores e Incidencias detectadas y corregidas durante el procedimiento de control de la solicitud	Original Múltiple	En las OPR se realiza la tarea de grabación en soporte informático la relación numerada de solicitudes de presentadas, así como un resumen de su grabación, comprobando los datos aportados por el oleicultor. Estos soportes de grabación, junto a la hoja resumen, se remiten a los SS.CC. para su definitiva inclusión en la aplicación de Gestión de la Ayuda a producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.. - Para el caso de las Uniones de O.P.R. la tramitación se realizará exclusivamente en la totalidad en los SS.CC. - Estos listados de errores e incidencias son confeccionados por el Servicio de Informática de los SS.CC.. Estas Incidencias son detectadas tras el cruce informático de los datos consignados en la solicitud.
Resolución de la Dirección General del Órgano Pagador donde se consignan datos como son los listados de preceptores por bancos (para oleicultores individuales) o listados de O.P.R. por bancos (para oleicultores asociados a O.P.R.). Acompaña: - Relación nominal de los preceptores de ayudas	Original Múltiple	Se confecciona por duplicado, en el Servicio de Informática y es remitida a las correspondientes OPR, Uniones de O.P.R. (para oleicultores asociados) y Delegaciones Provinciales (para oleicultores individuales). En la mayoría de los casos la validación del DG. y la Inspección aparecen sin firmas ni diligencia alguna.

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Censos de la Superficie	Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas / Departamento de Ayudas para el Sistema Integrado.
Complementaria	Exp. de Procedimiento de Reintegro de pagos indebidos	DG Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Recuperaciones
Complementaria	Exp. de Procedimiento de Reintegro de pagos indebidos	DG del Fondo Andaluz de Garantía Agraria / Subdirección Gestión y Control Integrado de Ayudas	Servicio de Planificación y Liquidación de Campañas
Complementaria	Expedientes de Calificación y Acreditación: Operadores del Sector Oleícola	DG de Industrias y Calidad Agroalimentaria	Servicio de Asociacionismo Agrario
Complementaria	Informes de Auditorias	DG de Fondos Agrarios	Servicio de Auditoria Interna
Complementaria	Informes Estadísticos	DG Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Contabilidad
Complementaria	Informes Semanales de Coyuntura	Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas / Departamento de Ayudas para el Sistema Integrado.
Complementaria	Informes y Estados Contables	DG Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Contabilidad

Código Denominación

161 Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa

Complementaria	Registros Administrativos y Censos: Organizaciones productores Aceite de Oliva (OPR)	DG de Industrias y Calidad Agroalimentaria	Servicio de Asociacionismo Agrario
Recopilatoria	Memorias Anuales	Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas / Departamento de Ayudas para el Sistema Integrado.
Recopilatoria	Memorias Anuales	Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica	Servicio de Estudios y Estadísticas
Subordinada	Documentos Contables	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Contabilidad
Subordinada	Exp. de Subvenciones: Ejecución de pagos por ayudas	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Pagos
Subordinada	Exp. de Subvenciones: Propuestas de pagos por ayudas	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Pagos
Subordinada	Expedientes de Calificación: Declaración de Intención de Plantar y arranque de olivar (D.I.P.)1	Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas / Departamento de Ayudas para el Sistema Integrado.

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización de la campaña
Al Archivo Intermedio / Histórico	El resultado del muestreo tras la eliminación

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los veinte años de finalización de la campaña, siempre que se aporte por el centro directivo competente certificado de que se han superado todas las auditorías establecidas en la normativa que le sea de aplicación. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo cada cinco campañas, entendiendo como tal al menos un ejemplar de la solicitud, los listados de errores de incidencias de esa solicitud y la resolución donde aparezca mencionado ese perceptor.